

Table with subscription rates: MADRID: Un mes... 6 rs.; PROVINCIAS: Trimestre adelantado... 24; Por conducto de los corresponsales... 28; ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre... 120; Anuncios y comunicados á precios convencionales.

LA M A Ñ A N A.

DIARIO POLÍTICO.

MADRID: Oficinas, Sarten, 40, bajo. Librería de Durán, Carrera de San Gerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla.

ADMINISTRACION.

SUMARIO.—Los tramvías de Madrid.—Sistema Robernier para facilitar la prueba del derecho de propiedad.

LOS TRAMVIAS DE MADRID.

A continuación publicamos el dictamen emitido por la comisión provincial de Madrid sobre la ya célebre cuestión de los tramvías, cuya construcción autorizó el ayuntamiento de la corte. La cuestión que en el dictamen se trata, no es una cuestión puramente local; y la decisión que en definitiva recaiga afecta á muchas poblaciones de España que están construyendo ó van á construir análogas vías de comunicación. Por esto creemos que importa á la generalidad conocer los trámites de un asunto que ha amenazado y aun tal vez amenaza ser piedra de escándalo, aquí donde administrar es sinónimo de mandar... á tuertas ó á derechas. Entre nosotros, ó anda la autoridad por mitad del arroyo, ó cada agente de la administración es un bajá de tres ó de treinta colas, que por una cuestión de etiqueta no titubea en promover conflictos y aun en pedir que se invente una disposición especial ó se deroguen las existentes á trueque de sacar á salvo lo que llama su autoridad, y en tanto las reglas y prácticas administrativas se ven holladas, y entramos cada vez más de lleno en este caos que forma nuestra administración pública.

No parece sino que se han trocado todos los frenos, y que no contentos con revolvernos entre mil convulsiones en el orden político aspiramos á borrar los últimos restos de aquella administración que tan prospera vida prometía cuando los Bravos Murillo y los Posada Herrera impulsaban este verdadero resorte de la vida de las naciones.

A poco que se medite sobre el informe de la comisión provincial de Madrid, no podrá menos de reconocerse que ese documento es, primero inoportuno, y segundo, poco fundado. Y decimos inoportuno, porque cuando las cuestiones que deben tratarse solo en vía administrativa se sacan de este dominio y se someten á la decisión de altos poderes, sin que se observen los trámites que para estos casos marcan las leyes, los cuerpos consultivos á cuya jurisdicción no compete conocer del asunto, deben abstenerse de hacerlo, aun cuando como en el caso actual acuda el gobernador en solicitud de su dictamen. Y si por acaso juzgasen conveniente ilustrar con su opinión la de la autoridad que los pide, se obra entonces francamente y no se termina, como lo ha hecho la comisión provincial en su dictamen, por decir que «V. E. le dispensará no emitir una opinión explícita.»

Y en cuanto á lo poco fundado, no es que no se hayan traído á colación preceptos legales, vigentes y derogados, que en este punto hay en el dictamen sobra de citas, sino que se ha traído, en cierto modo, por los cabellos una nueva cuestión, tan sutil, tan alambicada para justificar el acto del gobernador de Madrid, que no parece sino que á la comisión provincial se pasaron los antecedentes del asunto para que inquiriese ó inventase algún motivo que sirviera de pretexto á la disposición gubernativa.

La comisión entiende que el ayuntamiento se ha extralimitado al hacer estas concesiones, «porque terminantemente se halla inhabilitado para ello, según el párrafo 3.º del art. 80 de la ley orgánica municipal.»

Dicho párrafo 3.º dice lo siguiente: «3.º Es necesaria la aprobación del gobierno, previo informe de la comisión provincial, para todos los contratos relativos á los demás bienes inmuebles del municipio, derechos reales y títulos de la deuda pública.»

A nadie se le ocurre á primera vista qué relación puede guardar esta disposición con la cuestión de tramvías; pero la comisión provincial la halla por este razonamiento, que merece hacerse notar. La concesión de los tramvías constituye una servidumbre á favor de los concesionarios; estos son, pues, contratos reales, y ha debido someterlos á la autorización del gobierno, previo informe de la comisión provincial.

Esa constitución de una servidumbre por el hecho de conceder la vía pública para el tránsito de los coches del tranvía no se le hubiera ocurrido á nadie, á menos de que consideren también como servidumbre y modificación de un derecho real el hecho de que se permita el tránsito de carruajes de plaza y el de carros y carretillas, y hasta el tránsito de personas.

Pero ¿qué insistir sobre tal extremo? La simple lectura del dictamen es el mejor argumento que poderemos presentar, y en tal concepto le damos íntegro á nuestros lectores.

Dice así:

«La comisión provincial se ha enterado con el mayor detenimiento de la atenta comunicación de V. E., fecha 3 de actual; de las copias que acompaña de dos acuerdos del ayuntamiento de Madrid, otorgando otras tantas concesiones de tramvías dentro del término municipal á los Sres. D. Juan Enrique O'Shea y D. Arturo Soria, y de una comunicación que con presencia de dichos acuerdos V. E. ha dirigido al ayuntamiento en 5 de este mes, limitada á manifestarle que los referidos acuerdos carecen de validez por no haber adquirido los caracteres prescritos por las leyes, y por cuyo motivo elevaba los antecedentes á conocimiento del Excmo. señor ministro de la Gobernación para que dictase la resolución que creyera procedente.

«Al dirigirse V. E. á esta comisión, lo hace con objeto de que informe lo que sobre el asunto se le ofrezca y parezca; y la comisión, con la brevedad que se le recomienda, se apresura á corresponder á la deferencia que no por primera vez se ha servido V. E. dispensarle, movido, no por lo que su opinión valga, sino ciertamente por el deseo del acierto que distingue á V. E. en todos los actos de su administración, y persuadido de que la lealtad en los suyos respectivos ha sido la norma constante de esta comisión, desde que por la voluntad del gobierno fueron sus individuos nombrados diputados provinciales.

«La primera cuestión cuyo estudio se presenta á esta comisión, es la de cual es la autoridad á quien compete la concesión de tramvías en las poblaciones; para cumplir su encargo seale permitido exponer, si quiera en breve resumen, las disposiciones que sobre ferro-carriles movidos por fuerza animal se han dictado en España.

«Fue la primera ley de 16 de Julio de 1864. El art. 6.º de ella prescribe que la concesión de un ferro-carril movido por fuerza animal se otorgará por una ley cuando su construcción se auxiliase con fondos del Erario; y por un real decreto, acordado en Consejo de ministros, previo informe del Consejo de Estado, cuando no haya de disfrutar de subvención del Tesoro; pero este artículo no parece perfectamente aplicable á los tramvías en las poblaciones, puesto que al

hablar de ellos en el 23, la ley no emplea la palabra concesión, sino autorización, expresándose en los términos siguientes:

«Art. 23. El gobierno podrá autorizar el establecimiento de los ferro-carriles comprendidos en esta ley en las vías públicas, calles de las poblaciones y carreteras de todas clases, con las precauciones necesarias, á fin de que no se interrumpa en ellas el servicio público y el tránsito de los carruajes ordinarios.»

«Para la construcción, pues, de los tramvías en las poblaciones, según este artículo, no era necesaria la concesión del gobierno en los términos que exige el art. 6.º; bastaba la autorización, á juzgar por el texto de uno y otro artículo; y sobre la autoridad á quien su concesión compete, la ley guardaba silencio, por lo que es de presumir que la intención del legislador fue dejarla á los ayuntamientos, encargados de la conservación de las calles.

«Vigente esta ley, V. E. sabe muy bien que en 14 de Noviembre de 1868 el ministro de Fomento del Gobierno provisional dictó un decreto, en el que, respondiendo á principios enteramente contrarios á los que hasta entonces habían servido de base á la legislación sobre obras públicas, limitó la intervención del Estado simplemente á la declaración de utilidad cuando para la ejecución de aquellas fuera necesario el aprovechamiento de alguna propiedad de dominio público, siempre que no fueran auxiliadas con subvenciones del Estado; y en el art. 10 del mencionado decreto se estableció que las provincias y los municipios podrían ejecutar las obras, cuyos caracteres acaba de exponer la comisión, en la misma forma y bajo las mismas condiciones que los particulares. Para comprender bien el espíritu y alcance del art. 10 citado, cree la comisión oportuno reproducir aquí la explicación de su autor en las consideraciones con que hizo preceder el decreto de que forma parte; y en lo que á dicho artículo se refiere, dice así:

«La libertad de la provincia, la libertad del municipio, son dos de los grandes principios proclamados por la revolución; dar vida propia á estas importantes agrupaciones, romper las ligaduras que oprimen, y en una palabra, convertir en verdaderas personas morales, es lo que se ha propuesto el ministro que suscribe, al menos en cuanto se refiere á obras públicas, y es lo que consigna en el art. 10 al igualarnos en un todo á los particulares. Pero si pueden como miembros de la familia española y con arreglo á dicho art. 10, que es reproducción del artículo 1.º, proyectar, construir y explotar obras públicas sin que el Estado intervenga, en cambio, al pedir el derecho de expropiación ó al penetrar en el dominio público, están también sujetas á las mismas reglas que las demás personas; y entre la provincia ó el municipio que pretenda explotar un terreno, y el legítimo dueño de este, se hallará siempre el gobernador, y enalzado el ministro del ramo para fallar entre ambos, porque primero que habitante de la provincia, es el expropiado ciudadano español.»

«De las palabras que la comisión ha creído oportuno reproducir para esclarecer el importante punto que trata, parece deducirse que la provincia y el municipio pueden proyectar, construir y explotar obras públicas sin que el Estado intervenga, siempre que para su ejecución no necesiten de la declaración de utilidad pública por no afectar al dominio del Estado.

«Siguiendo el orden cronológico, la comisión recordará que en 23 de Agosto de 1870 se promulgó la ley municipal; y que por el art. 67 declaró de la exclusiva competencia de los ayuntamientos la apertura y alineación de calles y plazas y de toda clase de vías de comunicación, así como el cuidado de la vía pública en general; lo que posteriormente, con motivo de las interpretaciones dadas por algunos gobernadores al real decreto de 14 de Noviembre de 1868, en la parte relativa al otorgamiento de concesiones para obras públicas, el ministro de Fomento en 23 de Mayo de 1872 declaró «que la concesión de ferro-carriles es de la exclusiva competencia de dicho departamento, entendiéndose siempre limitado el otorgamiento de estas concesiones á la parte en que la obra afecta al dominio público en los terrenos, vías de comunicación, cursos de agua y demás que independientemente de la propiedad de las provincias ó de los municipios constituya dicho dominio.»

«Tal es, en resumen, legislación dictada en diferentes épocas sobre concesión de ferro-carriles movidos por fuerza animal.

«En cuanto á hechos que apoyen las dos principales interpretaciones que pueda darse á las disposiciones citadas, la comisión cree que los ha habido en favor de una y otra; y en cuanto á esta corte, la comisión cree que la concesión del tranvía que existe desde el barrio de Salamanca al de Pozas fué otorgada sin intervención del gobierno; y que este al resolver un recurso de alzada referente á la concesión de otro desde Chamberí al barrio del Pacifico, otorgada á D. José Calatayud, tampoco sentó doctrina en contrario á las atribuciones del ayuntamiento sobre la materia, limitándose á no confirmar el acuerdo de la comisión provincial de 1874, por declarar que las reclamaciones del concesionario contra el ayuntamiento no eran de la competencia de la administración, y sí de los tribunales de justicia.

«V. E. con su superior ilustración, expuestas las consideraciones que preceden, resolverá la cuestión propuesta; confiando esta comisión que le dispensará no emitir una opinión explícita sobre aquella, tanto porque acaso se juzgará que invadía terreno en que no le incumba formular dictamen concreto, cuanto porque en el expediente hay otro punto que siendo más de la competencia de la comisión y decisivo en el asunto, puede hacerlo con absoluto desembarazo, sin que pueda atribuírsele invasión en terreno propio de mas elevada autoridad.

«En efecto, la lectura de los antecedentes que V. E. se ha servido acompañar á su atenta comunicación, obliga á la comisión á formular esta pregunta:

«¿Ha podido el ayuntamiento de Madrid dar carácter de ejecutivos á sus acuerdos otorgando las concesiones de dos tramvías, y procediendo al otorgamiento de las escrituras en la forma en que lo ha hecho? ¿Han podido producir, han producido efectos legales los mencionados acuerdos?»

«La lectura de ellos demuestra plenamente que el ayuntamiento se ha extralimitado de sus atribuciones, por favorable que para el mismo pueda ser la interpretación de la ley de Julio de 1864, del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 y de la real orden de 23 de Mayo de 1872. Sobre la más favorable interpretación está, Excmo. señor, la ley de ayuntamientos de 23 de Agosto de 1870, en su art. 80, párrafo 3.º.

«El ayuntamiento de Madrid, al hacer las dos concesiones de que se trata, ha otorgado á los concesionarios el derecho de usar de la vía pública, obligándose á respetar este derecho á los concesionarios durante un largo trascurso de años convenido. Es decir, el ayuntamiento ha constituido una servidumbre del municipio á favor de uno y otro concesionario; ha ce-

lebrado dos contratos sobre derechos reales, sin autorización del gobierno, previo informe de esta comisión; y no ha podido hacerlo, no ha podido dar validez y eficacia á sus acuerdos, por su propia autoridad (como lo ha hecho), pues terminantemente se hallaba incapacitado para ello, según el párrafo 3.º del artículo 80 de su ley orgánica, que dice:

«Art. 80. Las enajenaciones y permutas de bienes municipales se acomodarán á las reglas siguientes:

«1.º Los terrenos sobrantes de la vía pública y concedidos al dominio particular, y los efectos inútiles, pueden ser vendidos exclusivamente por el ayuntamiento.

«2.º Los contratos relativos á los edificios municipales, inútiles para el servicio á que estaban destinados, y créditos particulares á favor del pueblo, necesitan la aprobación de la comisión provincial.

«3.º Es necesaria la aprobación del gobierno, previo informe de la comisión provincial, para todos los contratos relativos á los demás bienes inmuebles del municipio, derechos reales y títulos de la deuda pública.»

«Los acuerdos de 5 de Junio y 23 de Agosto último carecen por tanto de eficacia legal, pues ni esta comisión ha evacuado informe sobre ninguno de ellos, ni el gobierno ha concedido al ayuntamiento la autorización que la ley prescribe; siendo tanto más de extrañar el proceder del ayuntamiento, cuanto que por real orden publicada en la Gaceta de 18 de Agosto, el gobierno de S. M., en un expediente análogo y confirmando un acuerdo de esta comisión, declaró sin validez otro del municipio de indole semejante, ordenando que se sometiera á las solemnidades exigidas por la ley.

«Y no es solamente el art. 80 el que en aquellos expedientes se ha infringido, lo ha sido también el 82, según el cual, el alcalde, dentro de los ocho días posteriores al de los acuerdos, ha debido remitir los antecedentes para obtener la autorización prescrita.

«Ante textos legales tan solemnes y explícitos, la comisión cree que sería molestar á V. E. dar más extensión á este informe; y solo le resta consignar de una manera expresa, que no habiendo V. E. suspendido los acuerdos del ayuntamiento, sino limitándose á manifestarle un hecho, cual era el de que aquellos carecían de eficacia por no haber llenado las formalidades legales, y á ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor ministro de la Gobernación, el acto de V. E. está perfectamente dentro de sus atribuciones, y es digno de elogio, porque ha facilitado al Excmo. señor ministro que pueda hacer efectiva la alta inspección que sobre los ayuntamientos le confiere la ley municipal de 1870 en su art. 170.

«Por otra parte, no solamente el pueblo de Madrid, los contribuyentes, sino los mismos individuos del ayuntamiento han debido agradecer sobremanera la comunicación que V. E. ha dirigido al alcalde en 5 de este mes. Los contribuyentes, porque con ella ha evitado V. E. que las reclamaciones de daños y perjuicios que puedan entablar los concesionarios de los tramvías aun siendo procedentes, pesen nunca sobre los fondos municipales, supuesto que la entidad del municipio no debe responder de las consecuencias de actos ilegales del ayuntamiento; y no menos deben agradecer los concejales el paso de V. E., porque si antes no habían fijado su atención en la ilegalidad de sus acuerdos, aquel ha de haberles servido para que, volviendo á ellos la vista, procuren poner límite á la responsabilidad personal que sobre ellos pueda pesar con arreglo á las prescripciones terminantes de la ley vigente.

«La comisión, á su vez, como encargada por la ley de velar por la observancia de esta en los asuntos municipales, se complace en reconocer el celo de V. E. en un asunto que afecta intereses tan diversos é importantes del vecindario de Madrid.

«Por último, la comisión debe manifestar que se abstiene por hoy de emitir su informe acerca de la conveniencia de que el gobierno autorice las dos concesiones de tranvía á que se refieren los antecedentes, porque estando sometida al ministro de la Gobernación la cuestión previa sobre validez de los acuerdos, cree que solo después que esta se resuelva, y solamente después que el ayuntamiento los confirme y pida la autorización prescrita por el art. 80 de la ley municipal, es cuando el expediente tendrá estado para que ella evacue su informe, reservándose para entonces manifestar lo que su leal saber y entender le aconseje, ya sobre las servidumbres que hayan de constituirse, ya sobre la conveniencia de que se dé al otorgamiento de concesiones mayor publicidad de la que ha precedido á las arriba mencionadas para facilitar la concurrencia de empresas constructoras en beneficio del pueblo de Madrid.

«Y por acuerdo de esta comisión provincial tengo la honra de poner este informe en conocimiento de V. E. Dios, etc.—Madrid 10 de Octubre de 1876.»

«Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El vicepresidente, marqués de Retortillo.—El secretario interino, Camilo Pozzi.»

SISTEMA ROBERNIER

PARA FACILITAR LA PRUEBA DEL DERECHO DE PROPIEDAD. Medios practicables para la administración que facilitan la prueba del derecho de propiedad.

Hasta el día, ninguno de los medios puestos en práctica para resolver el problema cuyo enunciado sirve de encabezamiento á estos ligeros apuntes, sirve para el caso, con la precisión que se necesita en un asunto de tanta importancia.

M. Robernier ha ideado un nuevo sistema que vamos á extractar. La antigua práctica de establecer hitos y mojones en los límites de la propiedad, sólo ha servido para producir errores y litigios.

Es preciso buscar en un apoyo artificial la base de todos los límites, determinando su posición por las relaciones que tengan entre sí ó con algún punto fijo colocado en su inmediación.

Fundado en cálculos geométricos, el arte de la limitación de la propiedad estará en vías de progreso. Deberá encontrar en las inmutables leyes y los variados procedimientos de las ciencias, cuyo concurso exige medios de mejoras tan seguros como numerosos.

Si encontramos accidentes del terreno, ya naturales, ya artificiales, de fácil acceso, convenientemente dispuestos y tales que ni la mano del hombre ni la del tiempo puedan alterar su forma y su posición, y si además cada uno de ellos se distingue por su configuración particular, que no permita confundirlos con ningún otro objeto, tendremos todos los materiales de una limitación invariable. A falta de signos permanentes y naturales, los dispondremos artificiales, determinándolos con relación á otros fijos é invariables que los rodeen, marcando las relaciones de distancias y de dirección que unan á unos con otros.

Este es el pensamiento fundamental de nuestro método. Si podremos conseguir nuestro objeto, la li-

mitación territorial no podrá tener más poderosa salvaguardia. Tratemos de realizar nuestra hipótesis sobre el terreno de la práctica.

Escójase en el centro de la superficie de un término municipal, si es posible en la misma población, un lugar ú objeto notable, que puede ser la tierra de la iglesia, una fuente, una columna monumental, ó en defecto de cualquier objeto fijo é inmutable, un punto del terreno de gran horizonte, y en el cual elevamos una pequeña columna ó señal, que hasta de mampostería podrá ser.

Una vez determinado el punto que podremos llamar centro, imaginemos que por él pasan dos líneas perpendiculares entre sí, una en la dirección N. S., y la otra indudablemente tendrá la dirección E. O.

Como estas líneas las supondremos indefinidas, tendremos, como claramente se comprende, dividido el término municipal en cuatro regiones, que serán: N. E., N. O., S. E. y S. O.

Marquemos con el pensamiento sobre estas dos líneas magistrales las distancias que separan todos sus puntos del centro que hemos tomado, señalando en el papel las divisiones correspondientes á la unidad métrica de medida ó á sus múltiplos. Imaginemos, por estos puntos indeterminados, paralelos á las dos líneas primitivas, y tendremos, sin tener que hacer esfuerzos para comprenderlo, una verdadera cuadrícula imaginaria sobre el terreno, que podremos trasladar al papel y que nos proporcionará el conocimiento de cualquier punto del terreno con relación al punto céntrico ó de origen. Fácilmente comprenderemos que para fijar cualquier punto del terreno, tendremos una abscisa y una ordenada con relación á los dos ejes que pasan por el origen. Datos á los cuales se dá el nombre de coordenadas.

Segun vemos, este sistema está en consonancia con la geografía, porque nuestra línea N. S., es en realidad un primer meridiano, y la línea E. O. es el Ecuador.

Además, las divisiones de una y otra responden á los grados marcados sobre estos dos círculos en la esfera terrestre.

Pero en este punto acaba la analogía, porque el geógrafo busca en la inmensidad del espacio y pide á las observaciones astronómicas sus puntos fijos y reales para relacionarlos, como nosotros, á líneas puramente convencionales. Nosotros debemos buscar nuestros puntos inmediatos muy á la mano, y tales que, por medio de cálculos mucho menos superiores, nos den mayor exactitud en el resultado. Tratemos de crear estos puntos reguladores.

Estableceremos á distancias de doscientos cincuenta á trescientos metros hitos de piedra destinados á ser puntos inmutables de relación, que M. Robernier llama términos. Colocaremos tantos cuantos el terreno exija, cuidando de escoger puntos donde converjan el mayor número de visuales que partan de cada uno de los ángulos de las propiedades que le rodean.

Los coordinaremos según sus relaciones geométricas, lo que se obtendrá relacionándolos con las líneas de que está surcada la superficie del terreno municipal. Determinaremos las coordenadas de cada término ó hito. En todas ellas se grabarán las expresiones numéricas que los determinarán, y además, como puede haber más de uno que tenga las mismas coordenadas, se marcará con las N. E., N. O., S. E., S. O., la región á que pertenece. Además en un título escrito constará lo que está grabado sobre cada hito.

Se formará además un título común á todos los propietarios del término municipal, expresando en una columna todos los puntos que se vean por el observador colocado en el punto de estación determinado por el primero en que se opere. De manera que sin necesidad de salir al campo, se sabrá la posición reciproca de todos los hitos.

Esta lista se dividirá en cuatro series, correspondientes á las cuatro regiones en que se ha dividido el territorio.

Tendremos de esta manera, al primer golpe de vista, el estado general de los términos del municipio, estado que simplificará más tarde las operaciones relativas al reconocimiento de los límites.

La conservación y vigilancia de los términos ó hitos estará en el interés de los mismos propietarios.

Si desaparece algún término ó hito será muy fácil reponerlo. En primer lugar, teniendo las coordenadas del punto que haya desaparecido, se le podrá determinar fácilmente. En segundo lugar, vemos que los hitos del modo que están dispuestos forman una verdadera triangulación. Pues bien; si suponemos que ha desaparecido un hito ó vértice, como este pertenece por lo menos á tres triángulos, resolviéndolos tendremos determinado el punto en que debe hallarse el que falte.

De esta manera se llena la primera condición de un sistema completo de limitación agraria.

Del título.

La figura y el área de una superficie plana, limitada en todo su contorno por líneas rectas, se determinará por los vértices de todos los ángulos entrantes y salientes, puesto que de todos ellos tenemos las coordenadas referidas á los ejes que pasan por el origen, y á todos los hitos ó términos. Todos estos datos deberán constar en los títulos.

En el caso de haber algún litigio entre dos propietarios colindantes, es muy fácil resolverle. Para esto se buscan los tres hitos que sean vértices del triángulo que comprende la lince en cuestión, y en este triángulo sabemos que los lados son bases de otros tantos triángulos que podemos resolver, y determinaremos perfectamente la posición de los tres hitos de que se trata. Hecho esto, como de cada uno de los puntos de la lince tendremos datos referidos á las coordenadas que pasan por los hitos, podremos resolver, para cada punto de la lince un triángulo rectángulo, que nos determinará cada punto aisladamente, y podremos por este medio resolver la dificultad.

En los títulos tendremos: 1.º La distancia que separa la heredad ó parcela designada, del punto central ú origen. 2.º Su orientación en relación al origen. 3.º Sus dimensiones, su capacidad ó área, y su forma. En el último de estos datos, se ve ya, sin duda alguna, la solución de la segunda parte del problema propuesto: la prueba de la identidad de los límites.

Los procedimientos que acabamos de indicar, también son aplicables á la propiedad urbana.

Los hitos ó términos pueden empotrarse en las paredes de los edificios, ó en otro caso, escribir en las paredes los signos numéricos que correspondan al hito de aquel punto.

Los hitos deberán ser de piedra; su elevación sobre el suelo de unos cuatro decímetros, y su forma cilíndrica. En la parte superior se marcarán, ó mejor grabarán, dos diámetros, de los cuales uno marcará la dirección del N. ú orientación, y el otro la dirección al centro ú origen.

Otro día nos ocuparemos de los medios de plantear este sistema.—V. y V.

**SECCION POLITICA.**

La actitud del partido constitucional, y las declaraciones hechas por sus órganos en la prensa, ocupan exclusivamente la atención de todos nuestros colegas y de los círculos políticos. Así es que aun cuando quisiéramos no insistir sobre lo que ayer manifestamos al hacernos cargo del artículo de *La Iberia*, considerando ociosa toda discusión sobre tan claro asunto, nos es imposible separarnos de la corriente general, ni menos dejar de comunicar á nuestros lectores la impresión producida en los diferentes partidos ó fracciones por aquel acto político.

Desde luego se comprende que los periódicos ministeriales, no queriendo ceder el terreno que creían conquistado con sus titánicos trabajos de verano, ó resistiéndose á una evidencia que destruye las ilusiones que se habían formado de dominación perpétua por falta de partido serio y de gobierno que pudiera sustituir el que personifica el Sr. Cánovas, habían de tergiversar los claros conceptos del artículo de *La Iberia*, deducir de él consecuencias ilógicas y forzadas por demás, y continuar asegurando que las célebres dos corrientes que entre los constitucionales se dijo existían continuaban con igual fuerza, sin haber logrado confundirse.

En ese sentido se expresaban aquellos colegas anteanoche, á pesar de manifestar *La Epoca*, de una manera que no daba lugar á duda, que dicho artículo había sido redactado de acuerdo con los señores duque de la Torre, Ulloa y Sagasta, y á pesar de que, según cuentan, el Sr. Romero Robledo había aplaudido en el salón de conferencias del Congreso el espíritu altamente favorable á las instituciones que en aquel dominaba, y á pesar también de que los diputados que se suponían de la fracción Ulloa le defendían en todas sus declaraciones.

De los periódicos centralistas, *La Patria* se muestra satisfecho con lo manifestado por *La Iberia*, y *El Parlamento* algun tanto despechado, pide nuevas aclaraciones para emitir su opinión, siendo notable que, con motivo de tal artículo, *La Patria* asegure que el centro no tiene por objeto constituir nuevo partido y sí solo procurar unir todos los elementos más liberales dentro de la legalidad. *El Imparcial* tampoco se da por satisfecho y sigue en su... extraña conducta.

Publicado ayer un nuevo artículo de *La Iberia* contestando á *El Parlamento* en el que hace más claras manifestaciones sobre los principios y tendencias del partido que representa, se alarman los periódicos ministeriales, con excepción de *El Cronista*, y les sirve de base para insistir de nuevo en la división de aquel partido, y para suponerle contrario á los verdaderos principios de gobierno dentro de la legalidad.

Hemos dicho que *El Cronista* no se alarma, y con efecto, dice lo siguiente:

«Hoy publica *La Iberia* algunas aclaraciones importantes á su artículo de ayer. Estas aclaraciones consisten en que el partido constitucional quiere y proclama: primero, la libertad religiosa en vez de la tolerancia que hoy existe; segundo, el sufragio universal; tercero, los derechos individuales armonizados con los derechos de la sociedad.

De estos tres principios, dos pueden realizarlos los constitucionales con el Código fundamental vigente, que no determina la forma del sufragio, ni se opone á que los derechos individuales se armonicen con los de la sociedad.

Resulta, pues, que la única reforma esencial que los constitucionales practicarán en la Constitución de 1876 es la de sustituir la libertad religiosa á la tolerancia; pero si han de esperar á que las necesidades del país lo exija, no será por cierto una reforma inminente.»

Lo extraño es que *La Epoca*, que anteanoche afirmó que las declaraciones de *La Iberia* se habían hecho de acuerdo con el señor duque de la Torre, dice anoche:

«Ya sabemos, y con esto demostramos estar enterados de lo que entre los constitucionales pasa, que algunos, confundiendo la causa del partido y la del duque de la Torre, se aventuran á suponer que el examen histórico de hechos militares tiene por objeto precipitar al partido fuera de los caminos regulares. Nada más absurdo, nada más injusto. Nosotros tendríamos derecho á preguntar, si no se tratara de un militar de elevada jerarquía que no puede mezclarse en asuntos políticos, qué es lo que acepta y qué es lo que rechaza de las declaraciones hechas por *La Iberia*; nosotros podríamos poner en contraposición declaraciones con declaraciones; nosotros aguardaríamos á que, organizado el nuevo Senado, allí, á la faz del país, supiéramos á qué atenernos. Pero el partido, trabajado por distintas tendencias, tiene derecho á toda nuestra consideración, se la hemos demostrado, se la demostraremos hasta con júbilo si prevalece la única actitud que hay seria y formal, porque nadie que piense con cordura puede imaginar que este país soporte nuevas agitaciones políticas traídas por nuevos períodos constituyentes.»

La inconsecuencia de tan formal colega no puede estar más patente, y ella demuestra lo que anoche dice *El Constitucional*, copiando un suelto de *El Popular*:

«Dice *El Popular*, y dice muy bien: «Los periódicos ministeriales no las tienen todas consigo, y todo se les vuelve echar chinitas y ver fantasmás donde no existen.

Objetivo: desunir, ó sea destruir, como si en ello ganara algo el país, víctima de tantas disensiones.»

Esta es la política del gobierno, destruir todo aquello que le puede hacer sombra. Pero podemos asegurar que, respecto á nuestro partido, le sale la moza respondona. Pues gracias á la conducta de los gobernantes, si alguna diferencia pudo haber entre nuestros amigos, que nunca las hubo, terminaron

para siempre; para siempre, sí señor, pese á nuestros adversarios.»

La Bolsa continúa bajando á pesar de aquellos proyectos tan estupendos de que se hizo eco la prensa ministerial, con los cuales se pretendía obtener un alza artificial de los valores públicos, y es que en la contratación influyen causas de otra índole que las que se empeña la prensa en atribuir á la baja. Cuando en todas las Bolsas de Europa se produce una baja notable por los temores de una guerra general, no es extraño que se note igual descenso en nuestros valores, que están muy lejos de hallarse á cubierto de tales oscilaciones.

Pero si esto puede tener aplicación á la diferencia de 17 céntimos que se observa entre las cotizaciones de los días 17 y 18, no hay fundamento para decir lo mismo sobre el constante descenso que viene experimentando después de la publicación de los presupuestos.

El mal es más hondo; sus causas no son pasajeras, sino permanentes, y pretender buscarle el remedio en disposiciones tan poco equitativas como la de las fianzas de los empleados públicos, lejos de producir el efecto que se apetece, conduce sólo á desprestigiar más cada día nuestro crédito. No se diga que la reposición se ordena porque resulte efectiva la fianza, caso de que haya lugar á utilizarla; porque si el empleado que la constituyó contribuyó entonces á aumentar el crédito del Estado, aun sin contar los casos en que es obligatoria la fianza en valores públicos, no es esta causa bastante para que se le exija hoy un aumento de fianza, imposible de cumplir por muchos, pues desgraciadamente no suelen ser muy ricos los que entre nosotros desempeñan los destinos públicos. ¿Qué culpa tienen aquellos empleados de que el Estado haya administrado tan desastrosamente su Hacienda, que haya reducido á la mitad y aun al tercio el capital que entonces depositaron los empleados como fianza? ¿Ni qué principio de justicia ni de equidad abona un procedimiento, en cuya virtud al empleado que ha desempeñado diez ó más años su destino con toda honradez, se le obliga hoy á hacer un gran desembolso, solo para que en la Bolsa se produzca un alza de cinco ó de diez céntimos?

Por eso no ha podido menos de extrañarnos que algunos colegas, obrando de la mejor buena fe, no solo aplaudan aquella disposición injustificable, sino que exciten al señor ministro de Hacienda á que adopte nuevas medidas, como la de aumentar la cantidad que mensualmente se destina á compra de valores, con el especioso argumento de que así no sufrirán tanto quebranto los tenedores de papel por el alza que se ha de producir. Permitánnos los colegas que así piensan, que les hagamos observar lo artificioso y contraproducente del sistema. ¿A qué título va á invertir el señor ministro de Hacienda el producto de los impuestos que agobian á los contribuyentes, en favorecer á los jugadores de Bolsa? Con la misma razón pudieran pedir los industriales de todas clases que el gobierno invirtiese capitales en los productos de sus respectivas industrias, para hacer que la mayor demanda encareciera los géneros.

Por otra parte, el alza que por el medio propuesto pudiera obtenerse, no beneficiaría más que á los jugadores, y no á los que realmente son tenedores del papel del Estado, que compraron con ánimo de formarse una renta, consiguiendo solo su ruina.

Y si hay hoy quien por medio de esta campaña, que de buena fe hace la prensa, quiere hacer negociaciones y creen algunos que ha mejorado el crédito porque se obtenga un alza artificial, no es justo ni conveniente que el ministerio de Hacienda contribuya, con perjuicio de los contribuyentes, á hacer la jugada de los que tienen interés en producir alzas que solo duren ocho días.

En lo que si estamos conformes es en que se adopten medidas, y entre ellas la de compra directa, si puede hacerse con todo género de garantías, para evitar lo que denuncia *La Epoca* en las siguientes frases:

«No se comprende á primera vista cómo se ofrecen al gobierno títulos de la deuda al mismo ó menor cambio que el corriente en Bolsa, y sin embargo, el hecho tiene una explicación muy sencilla. Por este medio se acentúa la baja de los fondos; cada subasta realizada en tales condiciones ocasiona un nuevo descenso, y los que han amortizado su papel aprovechan ese descenso para reponerlo con ventaja. Si las subastas han de utilizarse por cierto número de bajistas para deprimir los cambios convirtiéndolos en un poderoso aliciente de jugadas bursátiles, creemos que se está en el caso de reemplazarlas con el sistema de compras directas que la misma ley de 21 de Julio autoriza, previendo sin duda maniobras como las que indicamos, y otorgando al gobierno las facultades necesarias para deshacerlas.»

Los periódicos ministeriales vienen deliciosos. *La Política*, á propósito de la exposición de Guadalajara, se dirige mal humorada contra *La Epoca*, y habla de convites, banquetes, etc. Cuestión del día.

*La Epoca* coge la palmeta, y corrige á *El Diario Español* por la imprudente publicación del informe de la diputación en la cuestión de tramvías, y sin saber, lo corrige también á *La Política*, que anoche recae en la misma imprudencia.

*La Correspondencia* parece que no ha dado gusto á los señores, en lo referente al partido constitucional, y ha sido advertida.

¿Qué sucede para esa alteración del sistema nervioso? ¿De qué proceden esos cariños fraternales?

*La Tribuna* ha sido suprimida.

Ya dijimos á nuestros lectores que nuestro colega optaba por el desistimiento del recurso de casación entablado en alzada de la sentencia impuesta por el tribunal especial de imprenta, y que á este efecto ha sido retirado el depósito de 4.000 rs. que la ley exige para su interposición. En su virtud ha causado ejecutoria la condena del tribunal inferior, y por reunir tres sentencias firmes se ha pasado testimonio de ellas al señor ministro de la Gobernación, encargado de comunicar la orden de supresión.

Lamentamos la suerte de nuestro colega, que en tan pocos meses supo conquistarse las simpatías de la mayor parte de la prensa, sin que por esto se entendiera que dejamos de acatar en lo más mínimo los fallos del indicado tribunal.

Sobre el suelto que de *El Constitucional* copiamos ayer, dice *El Tiempo*:

«Dice *El Constitucional* que el Banco de Castilla debía devolver al Tesoro 182 millones de reales en pagarés de bienes nacionales y 12 millones en efectivo como diferencia indebidamente retenida por aquel establecimiento; y añade que el Sr. Camacho dejó terminado este asunto á su salida del ministerio.

Sabemos lo que hay: en la dirección del Tesoro se instruyó expediente sobre el particular á que alude el colega, expediente que fué, por cierto, uno de los primeros que despachó el Sr. Barzanallana al hacerse cargo del departamento de Hacienda.

El actual ministro confirmó en un todo la resolución del Sr. Camacho, disponiendo que el Banco de Castilla entregase al Tesoro las sumas que retenía indebidamente, habiéndose hecho todo lo procedente para que la devolución se realice; pero el Banco de Castilla ha pedido se le computen, á ese efecto, algunas

otras cantidades que tiene ya entregadas y esto es lo que ha retrasado el asunto, que pende hoy, con tal motivo, de informe del Consejo de Estado.

Vea *El Constitucional* el por qué de sus preguntas, que quedan, pues, tan satisfactoriamente contestadas como pudiera desear el que más exigiera, acreditando de paso—y el colega de seguro e-peraba—el celo nunca desmentido del Sr. Barzanallana, á quien no son necesarias, según puede apreciar *El Constitucional*, las excitaciones de la prensa para resolver en cuanto de él depende con la rectitud y actividad que nadie desconoce.»

Insiste *La Política* anoche en querer demostrar la poca importancia que para el colega encierran las exposiciones locales, á las que considera como un innecesario lujo de gastos de las localidades en que se verifican.

No habíamos querido entrar en la discusión iniciada con este motivo, sobre todo desde que se le había dado cierto giro á esta cuestión, impropio de nuestro modo de examinar las que suelen ocupar la atención de la prensa.

Pero las últimas palabras con que nuestro colega termina nos mueven á entrar en este terreno, y ya en él, hemos de decir á *La Política* que las exposiciones provinciales producen grandes ventajas á la industria y al comercio.

Como las exposiciones nacionales ó regionales, los concursos que su esfera de acción se circunscribe á una provincia determinada, producen el efecto de poner en contacto á todos los industriales de la localidad, excita la competencia entre los mismos con gran ventaja para la industria y el consumidor, que á consecuencia de ello podrá obtener los productos mejor fabricados; premia el trabajo estimulando la aplicación; da á conocer objetos hasta entonces ignorados, quizá por su escasos consumo, y en suma, producirá los mismos resultados que todas las exposiciones, solo que sus efectos se limitarán á una circunscripción más limitada, pero que no por eso son menos importantes.

Convenimos con el colega en que otros servicios deben merecer la misma atención de las autoridades provinciales que el concurso inaugurado el lunes, pero no por eso deben condenarse en absoluto las exposiciones locales, que al promover la concurrencia y al procurar el mejoramiento de las industrias, con gran ventaja de los consumidores, prestan un importante servicio; por lo que las autoridades que las llevan á cabo son dignas de que se aprecien sus actos de modo muy distinto de lo que *La Política* lo hace.

Finalmente, la exposición inaugurada en la indicada provincia es la primera que se ha celebrado, según nuestras noticias, y es bien extraño que, cuando en todas partes merece elogio y se procura estimular su celebración, *La Política* lo censure en los términos en que lo viene haciendo.

Dice *El Popular* que nada puede asegurarse todavía respecto del pensamiento que se atribuye al señor Barzanallana de suprimir todo el descuento de los sueldos de los funcionarios públicos.

Es verdad. Pero creemos indudable que el asunto será objeto de especial atención de parte de la junta de presupuestos, al formar el de ingresos que le está encomendado.

El señor ministro también le concederá, sin duda, mercedida preferencia.

El fiscal de imprenta de Barcelona ha pedido quince días de suspensión para la *Campaña de Gracia*, periódico semanal, que fué denunciado hace pocos días por varios sueltos referentes á los romeros catalanes. Como nuestros lectores comprenderán, el término de suspensión pedido debe ser multiplicado por siete, toda vez que es semanal la publicación citada, por lo que equivale á tres meses y medio contados á razón de 30 días por mes.

Deseamos á nuestro colega una favorable sentencia, ó de lo contrario que sus lectores tengan la suficiente paciencia para esperar durante tan largo plazo se reaparición.

Importa mucho recibán satisfactoria contestación las siguientes preguntas de nuestro estimado colega *La Integridad de la Patria*:

«Firmada ya por el gobierno la escritura con la sociedad que se ha comprometido á prestar 15 millones de pesos fuertes para las más urgentes y perentorias necesidades de la isla de Cuba, ¿se ha firmado también el reglamento que señale todas y cada una de las atribuciones que se reserva el gobierno y las que corresponden á la aludida sociedad?

«¿En qué forma debe la propia sociedad hacerse cargo de la recaudación y administración de las aduanas de la isla de Cuba?

«¿Cuál es la forma de intervención que en la recaudación de las propias aduanas tendrá el gobierno?

«Pueden hacerse públicas las instrucciones que para la realización del contrato citado, suponemos se habrán dado al capitán general de la isla de Cuba? ¿Se han tenido presentes los diferentes conflictos que puedan surgir si no se aclaran varios particularidades, que resultan muy poco desahogados en la real orden de concesión del empréstito?

Deseáramos que alguno de nuestros colegas ministeriales contestase á estas preguntas, que creemos es de gran interés su resolución, no solo para el gobierno, sino para la misma sociedad concesionaria.»

Dice un periódico de Barcelona que los fabricantes de estampados y tintes de algodón han pedido, por conducto del Instituto industrial de Cataluña, el concierto con la administración para el pago del impuesto del sello de ventas, bajo la base de cuatro ventas diarias, esperándose que sea aprobado por la dirección del ramo.

También el círculo de la Union Mercantil ha solicitado en nombre del comercio de esta plaza el concierto bajo las bases que publicamos en nuestra última sección de *Industria y Comercio*.

Las vejaciones que la percepción de este impuesto proporciona al comercio, las dificultades que ocasiona para su aplicación, aconsejan acceder á las pretensiones de aquel. Lo que falta es que el gobierno, y en especial el señor ministro de Hacienda, convenciéndose del interés que representa esta cuestión y de las ventajas que produce el convenio, tanto para el fisco como para el contribuyente, procure dedicar á su estudio la atención que merecen y resolver estas pretensiones con la prontitud que su naturaleza exige.

Según nuestras noticias, puede ya considerarse como un hecho el nombramiento del Sr. Cancio Villamil para el cargo de representante en la Habana de la sociedad concesionaria del empréstito de Cuba. Por el correo de hoy saldrán las órdenes, así como también las instrucciones á que habrán de ajustarse las relaciones de la compañía con el gobierno.

La sociedad se encarrará de las aduanas el día 1.º de Noviembre próximo, si bien su gestión directa no comenzará hasta el día 15 de dicho mes.

El Sr. Villamil se embarcará probablemente en la Coruña en el vapor-correo que saldrá de Santander el día 20.

Se tiene por cierto que S. M. el rey, deseando premiar los relevantes servicios que ha prestado en el go-

bierno superior de las islas Filipinas el general Malcampo, y el acierto, valor, prudencia y fortuna con que ha llevado á cabo la expedición sobre Joló, inclina su real ánimo á significarle á los ministros responsables para un título de Castilla.

Respecto al relevo de esta digna autoridad, nada hay todavía de cierto en lo que dicen varios periódicos.

Ayer insertamos un suelto de *La España* sobre el sorteo de obligaciones municipales celebrado el 11 del corriente mes por el ayuntamiento de esta villa, y anoche le explica aquel colega en los siguientes términos, dignos de llamar la atención:

«Ampliando un suelto de anoche, sobre el cual esperamos conocer la opinión de los periódicos ministeriales, debemos manifestar que el ayuntamiento de esta corte, al celebrar en 11 de este mes el sorteo de sus obligaciones municipales, ha tenido la idea de encerrar en un globo solo diez números y querer que el número que se extrajera sirviera para designar á la vez la decena y centena agraciada: resultado, que habiendo salido el número 4, fueron amortizados los 331 al 340 de todos los millares, siendo imposible que salieran los 301 al 10, ni 320, ni tampoco desde los 340 al 400. Si hubiera salido la bola 9, precisamente desde los 981 al 990 serían los premiados, pero jama los números desde el 901 al 980. Ofenderíamos á nuestros lectores si citáramos más ejemplos.

Ahora bien: los señores concejales, á quienes no atribuimos la menor participación en tal medida, ¿podrán admitir la responsabilidad de aprobar un sorteo en el cual las nueve décimas partes de los que entraban en suerte tenían la evidencia matemática de que no podían salir premiados?

El señor conde de Heredia Spínola, que firmó tal medida, no dudamos que suspenderá el pago de las obligaciones amortizadas, ínterin el ayuntamiento resuelva lo que procede en una cuestión que adquirirá celebridad por lo inusitado del caso.»

Algunos moderados históricos han escrito al señor Moyano largas cartas, á fin de convencerle de la conveniencia de reunir en breve, antes de abrirse las Cámaras, la junta directiva del partido.

Dudamos que el Sr. Moyano reconozca esa conveniencia.

Las aduanas continúan ofreciendo notable aumento. Según los datos oficiales, en la segunda semana del corriente mes se ha recaudado la suma de 8 millones 73.748 rs., habiendo resultado una diferencia de más, comparada con igual período del año anterior, de 2.545.016 rs.

Háblase de que los senadores y diputados radicales monárquicos tendrán una reunion en la próxima semana, para fijar su conducta.

En el Consejo de ministros que se celebrará mañana con S. M. el rey, quedará firmado el decreto disponiendo se reúnan las Cortes el día 6 del mes próximo venidero.

En el salón de conferencias se decía esta tarde que los constitucionales que siguen las inspiraciones del Sr. Ulloa habían recibido con disgusto las últimas declaraciones de *La Iberia*, que no estaban en armonía con el pensamiento político de este grupo.

También se anunciaba la aparición de un nuevo periódico dirigido por el Sr. Albareda, que, según suponían algunos, sería el órgano de los constitucionales de Ulloa.

Tenemos, pues, nueva iglesia, nuevo templo y nueva prensa.

*La Iberia* ha perdido indudablemente la partida.

**SECCION DE PROVINCIAS.**

SALAMANCA 14 de Octubre de 1876.

Sr. Director de LA MAÑANA:

Muy señor mío y mi respetable amigo: El 24 del próximo pasado Setiembre fué la inauguración de las conferencias agrícolas en la paraninfo de esta renombrada universidad y con toda la solemnidad que el acto requería.

El señor gobernador civil, el Ilmo. señor obispo, la comisión permanente de la diputación provincial, el rector y profesores de esta universidad, ingenieros de montes, individuos del Círculo agrícola de telegrafos y un escogido público, daban con su presencia esplendor y brillo á tan solemne fiesta.

El Sr. Frontaura, nuestro digno gobernador, encargado por el gobierno de S. M. de la apertura de estos trabajos agrícolas, que tanta utilidad deben reportar á esta provincia, leyó un discurso que para nada necesita mis elogios, encareciendo las ventajas de la agricultura y del trabajo; que con este y la instrucción han de regenerarse los pueblos que no quieren quedarse rezagados ante el movimiento civilizador, y que solo por él, y dejando á un lado nuestras discordias civiles y políticas, llegaremos al verdadero progreso.

El discurso del ingeniero agrónomo, D. Cecilio Gonzalez Domingo, secretario de la junta de agricultura, reseñando la marcha de la agricultura, su progreso, su decadencia y el gran desarrollo que hoy toma en Alemania, Francia é Inglaterra, fué, y con justicia, muy elogiado.

Nuestro querido prelado, que primero en el Congreso y después en el Senado ha sabido conquistarse una muy merecida fama de orador, pronunció también una bellísima improvisación, demostrando que la Iglesia va siempre á la cabeza de todos los verdaderos adelantos.

El presidente del Círculo agrícola, Sr. D. Jacinto Orellana, sorprendió agradablemente al público en la conferencia de hace muy pocos días con un magnífico discurso sobre las razas de caballos, ganado de cerda, de lana y vacuno. Es aficionado que estudia y entiende, y á quien tendremos el gusto de oír una vez más.

Tenemos aquí al Sr. Barrantes, académico é inspector régio de estos estudios, que en tal concepto se ha presentado á la universidad, habiéndole recibido el claustro de profesores, conforme á las tradiciones de esta escuela. El Sr. Barrantes, escritor y poeta, á quien nuestras academias abrieron sus puertas, señalado favor á pocos concedido, se hace querer por la amenidad y dulzura de su trato y por la modestia en que se envuelve, prenda siempre de valía, y mucho más en estos tiempos en que la soberbia impera con desenfreno.

Terminaron las oposiciones á la magistral en esta basílica catedral, siendo elegido por mayoría un joven de esta provincia, educado en el seminario. El que reveló grandes dotes como orador, fué el párroco de un pueblo cercano á Béjar, que también obtuvo votos, y que tenía gran partido en la opinión del público que no es cabildo. Los ejercicios, en general, fueron buenos y todos merecieron la unánime aprobación.

Días hace que falta el papel sellado y que están paralizadas por esta causa muchas actuaciones. ¿Qué empresa es esa que así reconoce sus intereses y que tan en poco tiene los del público? Parece que se hizo venir de los partidos, pero ese papel se agotó y hoy nos encontramos que falta de varios sellos. En cualquier país al que no cumple se le hace cumplir, pero este es un especie de *Jauja*, el país de la *babiequería*.

donde cada cual hace lo que y así vamos como vamos. ¡Oh, si el que faltara é incurriera en estos descuidos fuera un pobre, sin recursos y sin valimiento, con qué energía daríamos tras él...

Ya me dá hasta vergüenza tener que contar á usted en todas mi mal pergeñadas epístolas, algo de correos. Lo siento, pero no está en mí el remediarlo, y quien puede no quiere hacerlo por lo visto. ¿Pero qué le importa al país que no tengamos correo diario con los pueblos de la provincia? ¿Qué importa que las cartas de Alba vayan á Béjar, ó á Ledesma, ó Ciudad-Rodrigo? ¿Qué importa, por último, que la correspondencia depositada ya en el buzón, vuelva á manos del que la escribe, contra lo que está tan advertido y terminantemente prohibido, á pretexto de que le falte el sellito de guerra, por ejemplo? ¿Qué importa todo esto si ya, y esto sí que es de utilidad suma, los concejales de ese ayuntamiento usan fajín, y ya está también arreglada la cuestión de las corbatas de los músicos del Real?

Mañana recibirá Su Santidad á los peregrinos españoles, y mañana oficiará de pontifical en Alba el señor obispo, siendo mucha la gente que se dispone á visitar el cuerpo de Santa Teresa, que está en la iglesia de Carmelitas de dicha villa, y á recibir la bendición que se espera del Papa. Para él llevarán de aquí los peregrinos una capilla de delicada filigrana, obra de artífices salmantinos, y dentro la fotografía del corazón de Santa Teresa.

He leído los Recuerdos de casa del señor barón de Cortes, obra amena y curiosa en la que se pintan de mano maestra las escenas del campo y los bellos episodios de la casa, y la traducción de un cuento inglés, Hierbas marinas, de la señorita doña Matilde Frigola de Felu, que da principio de envidiable manera á su vida de literata. Felicito á la noble familia en cuya casa se da hospitalidad á las letras y las artes, academia de emulación y de recreo por tan señalados triunfos.

En breve verá la luz pública una nueva novela del distinguido escritor D. Antonio García del Canto, que tiene también presentado al teatro Español, y ya en estudio, un drama del que he oído hacer grandes elogios.

Pasamos las noches en el Liceo, donde hay una compañía de zarzuela, que si no lo hace del todo bien en cambio nos ha hecho conocer algunas del repertorio moderno.

Reciba Vd., señor director, el respetuoso saludo que de todas veras le envía.—El Pasante.

SECCION EXTRANJERA.

El Centro Telegráfico Español nos comunica los siguientes despachos:

PARIS 18, 12 m.—MADRID 18, 10 m.—La Bolsa ha bajado fuertemente.

Se teme que Alemania y Rusia estén de acuerdo; no obstante, mis noticias son que Alemania, eludiendo el tomar parte activa en la guerra, nada hará sin Austria, permaneciendo neutral si Austria toma parte por Turquía.—R.

LONDRES 18, 1,10 m.—La prensa oficiosa francesa viene mostrándose estos días muy hostil contra Rusia, opinando que esta será impotente contra Turquía, si Alemania no la apoya abiertamente.—At.

SAN PETERSBURGO 18, 1,35 m.—El gobierno ha llamado hoy á todos los rusos menores de 40 años residentes en Francia.—Cz.

BERLIN 18, 12,5 m.—Mañana tendrá lugar la apertura del Parlamento. Este acontecimiento es aguardado con gran impaciencia.—V.

PARIS 18, 9,42 m.—MADRID 18, 2,30 t.—Tienen ya nombrados representantes para la exposición universal de París de 1878, las naciones siguientes: Inglaterra, Austria, Dinamarca, Italia, Turquía, Grecia, China y el Egipto.

Alemania asistirá también probablemente. Marruecos excusa su asistencia.

El gobierno gestiona de las compañías de ferrocarriles la rebaja en las tarifas de precios durante el tiempo que dure la exposición.—P.

SAN PETERSBURGO 18, 3 m.—El gobierno ruso ha contratado con las empresas de ferro-carriles rusorumanos el transporte á Servia de 4.000 hombres diarios.—C.

PARIS 18, 11 m.—Siguen las incertidumbres. Nueva baja en el Bolsín.—A.

CADIZ 16, 6,50 t.—MADRID 18, 3,58 t.—Recibido en el Centro, 18, 5,10 t.—El vapor Leon, procedente de Manila, salió de Malta hoy, debiendo llegar á Cadiz el viernes próximo, adelantando 15 días las noticias de la mala inglesa.

La travesía se ha hecho sin novedad.—A.

VIENA 18, 3,7 t.—Recibido en este Centro 10 n.—Austria se ha decidido por la neutralidad en la cuestión de Oriente, habiéndose convenido la recompensa que recibirá.—W.

SAN PETERSBURGO 18, 11,40 m.—Se ha mandado sortear 100 soldados por regimiento, los que partirán inmediatamente para Servia con armas y bagajes.—Cz.

AMSTERDAM 18, 4,20 t.—Comisionados del gobierno ruso, llegados aquí, procuran la inmediata negociación de un empréstito de 200 millones de rublos.—H.

BUCHAREST 18, 1 t.—En caso de guerra, es seguro que la Rumania cooperará, en unión de Rusia, á la independencia slava.—B.

PARIS 18, 12,5 t.—Agrávanse las disidencias entre los ex-cabecillas carlistas Caballero, Boet y Benitez, que aspiran todos á la privanza del Pretendiente.—R.

LONDRES 18, 2,20 t.—Se ha celebrado un meeting en esta capital á favor de los protestantes españoles.—At.

La importancia de las noticias que trascribimos nos obligará, rogar á nuestros abonados las acojan con reserva, no obstante la autoridad y seguros informes de nuestros corresponsales.

PARIS 18, 4,30 t.—Recibido en el Centro 11,10 n.—Reina un pánico espantoso.

En la Bolsa hubo una baja grandísima. Los fondos rusos, que há poco se cotizaban á 101, están hoy á 75.

Se confirman todas las malas noticias. Háblase de la dimisión de M. Decazes.

Rusia ocupará inmediatamente la Bulgaria. Gran agitación.—P.

PARIS 18, 5,10 t.—Parece no confirmarse la dimisión de M. Decazes.

Puede garantizarse la noticia de que la guerra es inminente.—A.

LONDRES 18, 4,55 t.—Inglaterra rehusa insistir sobre la modificación del armisticio.—At.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

Presidencia.—Reales decretos admitiendo la dimisión presentada por D. Santiago Luis Dupuig, gobernador civil de Cadiz, y nombrando para este cargo á D. Leandro Perez Cossio; nombrando gobernador civil de Vizcaya á D. Antonio de Aranda é Ibarrola, y de Zamora á D. Gabriel Sixto Jimenez.

Hacienda.—Rea. decreto nombrando segundo jefe de los departamentos de liquidación y de emisión y teneduría del gran libro de la dirección de la Deuda pública, á D. José Gutierrez Aguilár y á D. Joaquin Gonzalez.

Gobernación.—Real decreto concediendo el título de ciudad á la villa de Huelva.

Otro concediendo á D. Juan Mata Zorita, gobernador de la provincia de Valladolid, los honores de jefe superior de administración civil.

Ultramar.—Real orden dando las gracias en nombre de S. M. al inspector general de montes públicos de Filipinas D. José Jordana y Morera, por el celo que demostró en el servicio que le está encomendado y disponiendo se publique la memoria redactada por dicho señor sobre la producción de aquellos en 1874 á 1875.

—Memoria que se cita.

Caja general de depósitos.—Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados.—Segundo semestre de 1875, carpetas números 1.457 al 1.475 de señalamiento; primer semestre de 1876, id. números 1.121 al 1.161 de id.

Intereses de bonos del Tesoro.—Segundo semestre de 1874, carpetas números 224 al 226 de señalamiento; primer semestre de 1875, carpetas números 231 al 235 de idem.

Tesorería central.—De orden de la dirección general del Tesoro, el día 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta tesorería central la factura de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números 1.003 de presentación y 803 de sorteo para el pago, importantes 21.675 pesetas.

NOTICIAS GENERALES.

La cuestión de fijar con exactitud los linderos de las fincas no es cuestión que afecte solo interés privado. La administración se halla igualmente interesada en este importante asunto, y con noticias de que ya se ha llevado á la práctica en algunos puntos, y con muy buen resultado, el sistema Robernier, le damos cabida en la sección de Administración de este número. Mucho adelantaría la cuestión del catastro si se consiguiere plantear por los ayuntamientos este sistema.

El Imparcial primero y El Diario Español después, han dado cuenta estos días de dos casos que demuestran el excelente servicio de correos y telégrafos que poseemos en España. Hoy podemos añadir otro, que viene á demostrar, si ya no lo estuviera suficientemente, que nuestro sistema postal experimenta un movimiento de retroceso, hoy que el adelanto es ley universal. Es el caso, que nuestro corresponsal en Sevilla se apresura á participarnos la llegada á aquella capital de S. M. la reina madre. Con este objeto expidió un telegrama desde dicha población el día 17 á las 5 y 40 minutos de la tarde, creyendo fundada la mente que llegaría á nuestro poder aquella misma noche, pero el hombre propone y la dirección de Telégrafos dispone, y lo que dispuso fué que el telegrama citado entrase en nuestra redacción el día 18 á las 5 y 30 minutos de la tarde, es decir, que la duración del tiempo empleado para que la noticia nos fuese comunicada ha sido de 23 horas 50 minutos.

Pedir mas seria avaricia.

Subastas.—Por el juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se venden cuatro partes de casa de las catorce en que se halla pro indiviso la situada en la Costanilla de San Pedro, núm. 9, bajo el precio de 15.320 pesetas, en que han sido retrasadas, y un monte cercado titulado del Tercio, sito en término de Colmenarejo, señalándose para su remate el 11 de Noviembre próximo.

En pública subasta, y por el juzgado de la Latina de esta capital, se rematará el día 11 de Noviembre un solar sito en Chamberí, calle de Gonzalo de Córdoba, números 5 y 7.

Por el juzgado municipal de la Audiencia se sacan á subasta una sillaría y otros efectos. El remate se verificará el 25 del actual.

El día 13 del próximo Noviembre se sacará á la venta en pública subasta por el juzgado del Centro de esta corte, una finca titulada el Jardínillo, sita entre el barrio de Salamanca y el de la Salud, habiendo sido tasada en 353.602 pesetas 50 céntos.

Por el juzgado de primera instancia de la Audiencia se sacan á pública subasta diferentes géneros de seda, hilo y algodón, valorados en 25.220 rs. El acto tendrá lugar el día 25 del actual.

Se encuentran vacantes las plazas de médicos-cirujanos de San Esteban del Puerto y de Villagor del Júcar, dotadas con las asignaciones de 998 y 975 pesetas respectivamente, pudiendo presentarse las instancias en el término de 30 días.

Los señores duques de Montpensier llegaron ayer mañana á Irún, donde fueron recibidos con los honores correspondientes á su cargo.

Hoy á las nueve y media llegarán á Madrid.

Se ha dispuesto, en virtud de la última circular sobre entrega de armas que posean los particulares, que estas ingresen en los parques mas inmediatos al punto donde se recojan.

Se ha dispuesto que los jefes y oficiales del cuerpo de estado mayor del ejército destinados al de operaciones de la isla de Cuba, cubran las vacantes que vayan ocurriendo en la plantilla de aquella sección.

El último número del periódico semanal que en esta corte se publica con el título de Madrid literario, contiene interesantes artículos que hacen notable por más de un concepto la citada publicación. Una sentida poesía original del Sr. Fernandez Vior, dedicada á la Virgen del Pilar, y un artículo del Sr. Martínez Ginesta acerca de los embellecimientos de que es susceptible nuestra capital, contribuyen á que dicho número sea uno de los mas amenos entre los que lleva publicados.

Segun el Diario de Castellon, el alcalde primero de Tarragona ha sido llevado á los tribunales por una cuestión de consumos.

En Bilbao ha empezado á publicarse un periódico de noticias con el título del Ibaizabal.

A las tres de la tarde dieron principio ayer en la universidad Central las explicaciones de historia universal, que seguirán los días sucesivos á la misma hora.

El nombre del marqués del Duero será colocado á la derecha del estrado presidencial del Congreso en una lápida de mármol blanco orlada de una corona de laurel dorado.

Se va á dar gran impulso á las obras del hospital de la Princesa de esta corte.

Se ha dispuesto la colocación en batallones de reserva de los 21 capellanes mas antiguos de los aprobados en el último concurso.

Ayer tarde conferenciaron con el ministro de Estado los representantes de los Países-Bajos, de Bélgica, Brasil, Portugal, Francia é Italia.

Dice un periódico viezés que en Grecia se hacen suscripciones para organizar el armamento de la nación.

Anteayer giró una visita á la universidad Central el inspector general y consejero de Instrucción pública Sr. Aguilár, enterándose minuciosamente de todo cuanto se relaciona con la enseñanza. El estado de todas las dependencias de aquel centro parece que es inmejorable.

La dirección de Contribuciones se ocupa con toda

asiduidad de la confección de una estadística industrial que probablemente verá la luz muy en breve.

En la semana próxima es posible que empiece la traslación de las oficinas de la deuda al palacio que posee el marqués de Remisa en el paseo de Recoletos.

La causa por falsificación de efectos timbrados, elevada ya á plenario, segun hemos dicho anteriormente, consta de 24.000 fónos que componen la pieza principal y 56 separados. Se inició el proceso en 9 de Junio de 1874 en virtud de escrito razonado del promotor fiscal D. Emilio Ayllon.

Han actuado en dicho proceso seis jueces propietarios, dos interinos y uno especial.

Llamamos la atención de los señores que componen el ayuntamiento de esta corte sobre las líneas siguientes:

La alcaldía constitucional de Barcelona ha publicado un bando contra los que cometen delitos relativos á falta de peso y medida y adulteración de materias alimenticias. Los defraudadores serán entregados á los tribunales, publicándose además sus nombres.

Falta hace y grande que en Madrid se tomen iguales medidas, pero que se lleven á efecto y no queden escritas.

El día 30 del corriente y á las doce de su mañana, se verificará la subasta pública correspondiente al mes de Octubre, segun lo dispuesto en la real orden de 27 de Julio último, para la amortización de deuda del Estado.

El gobernador de Alicante participa en telegrama de hoy que se ha embarcado medio batallón expedicionario, núm. 17, en el vapor Leon. El batallón número 10 se embarcó ayer tarde en la fragata Concepción.

Los duques de Montpensier irán á parar al real palacio, en donde están ya preparadas las habitaciones.

En las fragatas Villa de Madrid y Navas de Tolosa, que estaban en el puerto de Cádiz, se han embarcado hoy los batallones expedicionarios á Cuba, números 1 y 9.

Viajeros llegados á Madrid dicen que nevaba mucho en el Guadarrama.

En varios puntos de España se practican ejercicios espirituales por el feliz éxito de la peregrinación española á Roma.

El Universal de Sevilla se publicó anteayer con orla y un entusiasta y cariñoso saludo á S. M. la reina madre.

También publica un artículo cronológico de su glorioso reinado.

Dice El Industrial de Jaen que se va á establecer en aquella ciudad una capilla evangélica á fin de practicar el culto y abrir escuelas protestantes despus.

En Galicia escasea mucho este año la sardina arenque de que tanto consumo se hace.

Ha empezado á colocarse más alta la verja del viaducto de la calle de Segovia.

El 1.º de Noviembre se reunirán las diputaciones con arreglo á la ley.

El rey de Grecia con sus hijos, ha llegado á Viena.

Con motivo de la llegada de SS. AA. los duques de Montpensier, el Consejo presidido por S. M. se verificará hoy á las once.

El consejo de Instrucción pública ha acordado se amplie el expediente instruido por el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la creación de un instituto de segunda enseñanza en aquella ciudad.

La comisión provincial de Santander ha sorteado entre los soldados hijos de aquella provincia inutilizados en acción de guerra y los herederos de los muertos en campaña, 15.500 pesetas de las 20.000 votadas con tal objeto por la diputación.

En la fábrica de tabacos de Valencia se alborotaron el sábado las operarias de uno de los talleres, porque no querían admitir en el departamento una maestra recientemente repuesta, y que por causas que no conocemos, es antipática á las operarias del establecimiento. La gritería cesó tan luego como ofreció el director acceder á los deseos de las alborotadas.

España ha tenido en el gran certamen de Filadelfia 563 expositores en la forma siguiente: Ciento doce de productos químicos; 44 de cerámica, alfarería y artes similares; 6 de cristalería; 13 de muebles; 57 de hilados y tejidos; 105 de tejidos de lana; 29 de seda y sus tejidos y diferentes mezclas; 112 de vestidos y joyería; 31 de papel, libros y objetos de escritorio; 16 de medicina y cirugía; 10 de quincalla, y 10 de coches, vehículos y sus accesorios.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 16 de Octubre.

Números: 258, Antonio Colet, Filipinas; 259, Bernardo Garcés, Noviciars; 260, Blas Otero, Manila; 261, Domingo Sixto, Cavite; 262, Esteban Sanchez, Manila; 263, Francisco Pascual, Zaragoza; 264, Genaro Diaz, Grado; 265, Inés Parga, Villaseca de la Sagra; 266, Julian Alonso, Burgos; 267, José García, Alicante; 268, Lucas Perez, Vallecas; 269, Leonida Antolí, Valencia; 270, M. Vicente, Manila; 271, Rafael Gimeno, id.; 272, Ramon Barron, id.; 273, Vitoria Riestra, Fumanini; 274, Santiago Ferrida, Carabanchel.

Escriben de San Ginés de Vilasar que las cinco fábricas que existen en aquella población están cerradas á consecuencia de haberse declarado en huelga los trabajadores, por haberles pedido los fabricantes que trabajaran tres cuartos de hora más cada día.

Durante la tercera decena del mes de Setiembre próximo pasado han sido inscritos en los juzgados municipales de esta corte 371 nacimientos y 359 defunciones, resultando una diferencia de 12 á favor de los primeros.

Los días 20, 29 y 30 habrá en Cádiz carreras de caballos. En las regatas que también tendrán lugar en dicha ciudad, se disputarán los premios regalados por S. M. el rey, señores presidentes, ministro de Marina, diputación y ayuntamiento, Casino gaditano y Club de Cádiz.

Va á inaugurarse dentro de algunos días en Parchin, ciudad natal del general conde de Moltke, una estatua en bronce de este militar. Se lee en la cara anterior en alemán: «Conde mariscal Helmuth Moltke, feld mariscal general.» y en la cara posterior las fechas 1864, 1866, 1870-71, y la divisa del conde de Moltke: Erst aasgen, dann wagen (primero meditar, después atreverse).

Este monumento ha costado 60.000 marcos y tiene seis metros de altura, incluso el pedestal, que es de granito de Suecia.

D. Carlos y doña Margarita han mandado á Su Santidad el Papa un regalo consistente en un magnifico cáliz de oro, tasado en 2.500 duros.

La semana próxima comenzará probablemente la traslación de las oficinas de la Deuda al palacio del marqués de Remisa (paseo de Recoletos).

Anteayer se dirigieron varios importantes telegramas al embajador de España en Roma por el ministro de Estado, acerca de algunos hechos relacionados con los peregrinos.

Ayer se verificó en la Coruña el entierro del gobernador civil D. Antonio Marquina, asistiendo al acto muchísimas personas, entre ellas las autoridades de la capital.

Algunos diputados y senadores que se hallan fuera de Madrid han recibido cartas de algunos personajes, suplicándoles vuelvan pronto á la corte, y ellos lo harán antes del sábado para asistir al té de la presidencia.

Mañana se embarcará en Santander un batallón destinado á Cuba en un vapor de la compañía Lopez.

Por acuerdo adoptado entre gran número de los peregrinos que ahora están en Roma, cuando regresen de la Ciudad Santa irán á Santiago de Compostela.

Se ha recibido este despacho: ROMA 18.—Hoy han salido de Roma 200 peregrinos españoles, despues de haber visitado procesionalmente dos iglesias.—Vitali.

Alcance de noticias hasta las cuatro de la madrugada.

En el Bolsín no se hicieron anoche operaciones.

Esta mañana se hallaba interrumpida la línea telegráfica de Barcelona, y retrasado el servicio de la de Andalucía y Galicia.

El ayuntamiento de la Coruña va á sufrir una modificación en breve.

Han sido socorridos por nuestro cónsul en Bayona 50 emigrados carlistas, que carecían absolutamente de medios de subsistencia.

El general carlista Bosque, presentado á indulto hace pocos días, ha tenido necesidad de pedir recursos al gobierno para continuar su viaje.

Se trata de fundar en Barcelona una capilla evangélica y otra en Valladolid.

Se va á dictar una real orden por el ministerio de Fomento á fin de que se verifique un sorteo en el cuerpo de ingenieros de minas, para proveer la plaza de jefe segundo del distrito de Filipinas.

Un telegrama de Viena, fechado ayer, dice que el representante de Rusia había conferenciado con el emperador, á lo cual se daba mucha importancia.

Uno de estos días se hará en Carabanchel una prueba de proyectiles.

Ayer recibimos los siguientes telegramas: VALLADOLID 19, 2,10 m.—A las una y 35 llegó el tren que conduce á Madrid á los duques de Montpensier. Les esperaban las autoridades civiles y militares. El tren siguió su marcha, y debe llegar á esa corte, segun hora reglamentaria, á las 9,35 minutos.—Perez.

PARIS 19, 1,10 m.—Un telegrama que acaba de recibirse, dice que la duquesa de Aosta no está grave, y aunque sí algo enferma, no guarda cama.

SECCION MERCANTIL.

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL DIA 18.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., FONDOS PUBLICOS, Ultim prec., Carreteras y socieds, Ultim prec. Rows include 3 p. 100 int., Pagueños, Fin de mes, Fin próx., 3 p. 100 ext., Pagueños, Mater. Tes., D. del pers., Sis. Ayunt., Oblig. mun., Emp. Erl., Billet. hip., Id. de Cast., Bonos Tes., B. 2.ª serie, Id. pequen., Carp. prov., Céd. hipot., Carreteras y socieds., Agos. 2.000, Julio 2.000, Obras públ., Ferrocarr., Id. Dic., Id. de 1875., Id. de 1876., Id. 20.000., Alar á Sant., Banco de E., Cambi n., L. á 90 d. f., P. á 8 d. v., Barcelona., Sevilla., Valencia., Cadiz., Santander., Alicante.

COTIZACION NO OFICIAL.

Día 18, cuatro tarde.—Interior contado, 11,92 1/2; idem fin corriente, 11,90; id fin próximo, 00; cupones exterior convenidos, 00; id no convenidos, 77 3/4 descuento; id interior, 79 1/4 id.; id. de bonos últimos, 27 id.; carpetas de cupones, 29 id.; requisa, 00; empréstito 750 millones, 23 valor; libramientos de guerra, 8 descuento; pagarés del Tesoro con garantía, 00; id. sin garantía, 00.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Esta noche á las ocho y media se verificará en el teatro Real la primera representación en esta temporada de la ópera en tres actos, del maestro Donizetti, Lucrezia Borgia.

El sábado y domingo próximos tendrán lugar en el favorecido coliseo de la plaza del Rey, las tres últimas representaciones de la magnífica magia del señor Hartzbusch La redoma encantada, con objeto de preparar las de gran espectáculo El testamento de un brujo.

En el teatro Martín se está ensayando una obra nueva titulada Cortes Constituyentes.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—Turno impar.—Lucrecia Borgia.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—La devoción de la cruz.—Las castañeras picadas.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—Juan de Urbina.

CIRCO.—A las 8 y 1/2.—Turno 3.º impar.—La feria de las mujeres.—El carnaval de Venecia.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las 8 y 1/2.—Turno 2.º par.—La vuelta al mundo.

APOLO.—A las 8 1/2.—Turno 3.º par.—La Marsellesa.

COMEDIA.—A las 8 1/2.—Turno 3.º.—Suma y sigue.—La careta verde.—Baile.—Mercurio y Cupido.

VARIADA.—A las 8 1/2.—A cual más tímido.—Mi mujer no me espera.—La tarjeta de Canuto.—Salvarse en una tabla.

MARTIN.—A las 8.—La noche del motin.—Este cuarto no se alquila.—La tarjeta postal.—Eson son otros Lopez.—Baile.

ESLAVA.—A las 8.—Maruja.—Un valiente.—De asistente á capitán.—Andese usted con bromas.—Baile.

CAPELLANES.—A las 8.—Fuego en guerrillas.—El último figurín.—Pascual Bailon.—Un caballero particular.

MARIONETTE.—A las 8.—Guerino ó la toma de Durazzo.—Baile.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro Alcántara. CULTOS. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, donde continúa el triduo á San Pedro Alcántara.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Visitation en los dos monasterios de Señorás Salesas reales; ó la de las Victorias en Loreto.

# PASTA PECTORAL

DEL  
DOCTOR ANDREU, DE BARCELONA.  
REMEDIUM SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS,  
POR FUERTE E INCOMODA QUE SEA.

Clasificación de las virtudes de esta Pasta en las principales variedades que presenta aquella enfermedad.

**LA TOS** Ronca y fatigosa, que es síntoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo.  
**LA TOS** Ferina de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia a los niños, causándoles vómitos, desgana y hasta espantos sanguíneos, se cura con esta pasta y mas si le acompaña algún cocimiento pectoral y analéptico.  
**LA TOS** Seca, convulsiva, entrecortada por sofocación, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA.  
**LA TOS** Continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige instantáneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo.  
**LA TOS** Catarral ó de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.  
Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos.

VALE OCHO REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.

## ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

por los cigarrillos balsámicos y los papeles azoados, del mismo autor.  
REMEDIUM PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA  
DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.  
Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

**LOS ATAQUES DE ASMA** por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL DE TODOS ESTOS MEDICAMENTOS:

Farmacia de su autor, Bajada de la Cárcel, Barcelona.

En MADRID: Sucesor del Dr. Simon.—Moreno Miquel, Arenal, 2.—Navarro, Atocha, 121.—Rodríguez Hernández, Mayor, 27 y 29.—Ortega, Leon, 13.—Fernández Izquierdo, Panteón, 6.—En PROVINCIAS: Sevilla, Delgado, Campelo y Dr. Mateos.—Valencia, Aliño, Andrés y Fabiá, Costas, y Ribes.—Santiago, Blanco, Navarrete.—Zaragoza, Rios, Martín, Zabalza.—Valladolid, Górczalez Reguera.—Habana, Catalá, calle del Obispo.—Cádiz, A. Luengo.—Cáceres, F. de Jimenez Hurtado.—Málaga, Prolongo.—Coruña, J. Villar y Lopez.—Alicante, J. C. Bellido.—Albuquerque, Corchado Estevez.—Bilbao, Pinedo.—Pamplona, Colmenares, Erice.—Oviedo, Diez Argüelles y García Cabañas.—Logroño, Elvira.—Santander, Marañón.—Vitoria, Zabala.—Granada, Rubio.—Vigo, Fernández Varela.—Ferrol, Santos Galán.—Salamanca, Villar.—Lugo, M. Iglesias Terradas.—Cartagena, Rizo.—San Sebastian, Usabiaga.—Almería, Lopez.—Leon, Chalanzon.—Antequera, Palma y Checa.—Córdoba, Cerrillo.—Tolosa, Zubieta.—Jerez, Vargas.—Soria, Lacalle.—Alcoy, Gener.—Barbastro, Cabrero.—Rioseco, Fernandez.—Ciudad Real, Obon.—Badajoz, Camacho.—Baeza, Martínez Grande.—Búrgos, Barriocanal.—Palencia, Fuentes é hijo.—Mayaguez, Suanza.—Carmona, Fernandez Lopez.—Cáceres, Rodriguez.—Don Benito, Galvan.—Gijón, Rodriguez, San Pedro.—Guadalajara, Orozco.—Haro, Baltanaz.—Játiva, Soler.—Las Palmas de Gran Canaria, Alsina.—Mallorca, Bestar.—Múrcia, J. Lopez y M. Martínez.—Talavera de la Reina, viuda de Lizana.—Medina del Campo, Perez Minguez.—Orhuela, Aliaga.—Orense, Ceon Goyarzum.—Pontevedra, Losada.—Segovia, Llobet.—Toledo, farmacia de Marín y Duque.—Vergara, Villarreal.—Ubeda, Peñas.—Zamora, Macho Velada.—Jaen, Martínez.—Tarragona, Mir, Cuchy y Malet.—Castellon de la Plana, Fabregat.—Gerona, Ametller.—Lérida, Abadal.—Y demás principales farmacias de España.—Ag.

## DEPOSITO DE ROPAS HECHAS.

PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y UNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. También se toman de casas particulares y papeletas del Monte de Piedad.  
Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid, gran surtido en capas, carriks, gabanes sacos, chaqués, tricots y castor; levitas, fracs y toda clase de prendas de vestir. Todo muy barato.

SILVA, 22, TIENDA. (Ag.)

## SECCION DE ANUNCIOS. LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateau Margot.

## VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

### OBRAS DE TEXTO.

Doctor Fort.—Anatomía y disección, dos tomos, 64 rs.

Rabuteau.—Terapéutica, un tomo, 60 rs.  
Paulet.—Anatomía de operaciones, un tomo, 24 rs.

Serrano.—Compendio de Historia Universal y particular de España, un tomo, 24 reales.

A. Corlieu.—Memorandum de medicina, cirugía y partos, un grueso tomo con 418 grabados, 60 rs.

Tejedor.—Tratado completo de contabilidad y teneduría de libros por partida doble, dividido en tres partes: Elementos de aritmética y cálculo mercantil; Nociones de derecho mercantil y Teneduría de libros; ya publicada la primera parte, y se admite suscripción al que mande 20 rs. adelantados.

También se remiten las demás obras al que anticipa su importe remitiendo una peseta más por cada tomo, para portes y sellos de certificado.—Dirigirse á su editor D. Manuel Rodríguez, plaza del Biombo, número 2, Madrid.

### EL ECO DE LA VERDAD.

CENTRO GENERAL DE COMISIONES

A CARGO DE

PEDRO R. RUELLÉ.

Escritorio, Fuentes, 2.º, entresuelo, derecha. MADRID.

Cajas fosfóricas de madera de la fábrica de D. Agustín Gisbert y compañía, de Alcoy; cajas de carton de otras fábricas del reino y extranjeras.

Despacho de géneros por mayor y menor.—Mediodía Grande, 6, tienda.—Licores selectos de todas clases de las principales fábricas del reino.

### PILDORAS INGLESES.

Especiales contra la purgación y flujo blanco. Caja 18 rs. Botica de Escobar, plaza del Ángel, 3. (Ag.)

### COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

DIBUJO.—IDIOMAS.

Escuela gratuita para niños pobres.

Clases nocturnas de aritmética mercantil y teneduría de libros.

### COLEGIO ELEMENTAL Y SUPERIOR DE SEÑORITAS.

Escuela gratuita para niñas pobres.

Leganitos, 4.

### VILLAVICIOSA DE ODON.

Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José.

SOCIEDAD

VINICOLA UNIVERSAL.

Venta por mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.

ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA.

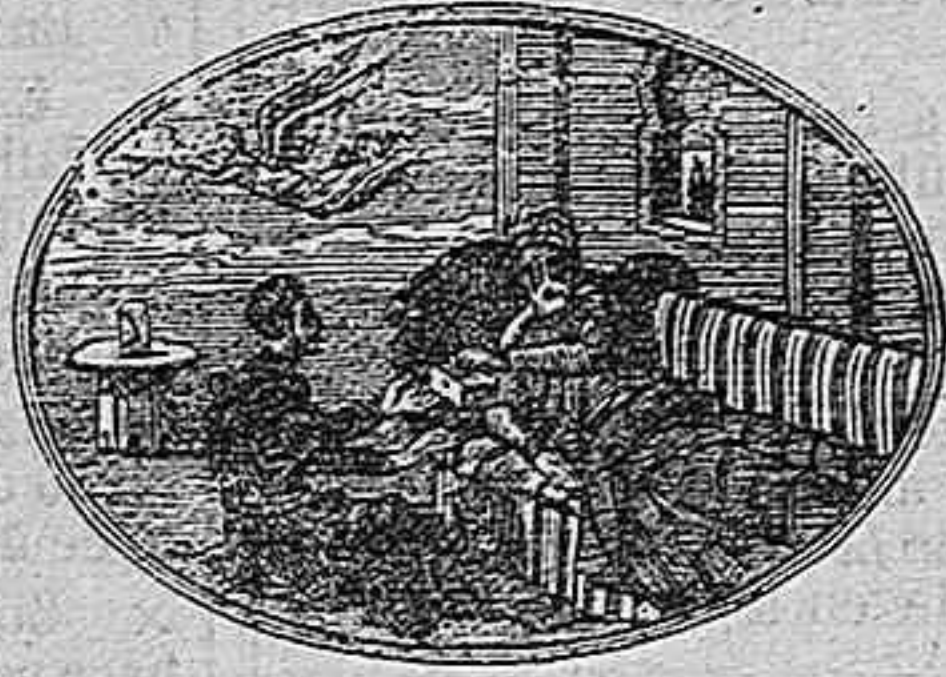
Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.



## PRIVILEGIO DE INTRODUCCION.

FABRICA Y DESPACHO CENTRAL, CAPELLANES, NUM. 5.

Los encargos especiales para convites, tés y cafés, se sirven con puntualidad y esmero á las cinco horas del aviso.  
SUCURSALES: Fuencarral, 88.—Serrano, 10.—Prado, 5.—Cebada, 10.—Mayor, 101.—Latoreros, 14.—Barquillo, 5.—Embajadores, 9.—Jardines, 20.—Cádiz, 10. (Ag.)



## CAFE NERVINO MEDICINAL

SECRETO ARABE

EXCLUSIVO DEL DR. MORALES

Cura infaliblemente toda clase de dolor de cabeza, incluso la jaqueca, los acidentales, las congestiones cerebrales, las parálisis, los vahidos, la debilidad muscular ó nerviosa, general ó local, las malas digestiones, los vómitos, acedias, inapetencia, ardores, flato, exceso de bilis, el estreñimiento y demás trastornos del aparato gastro-hepato-intestinal; el histerismo y desarreglos ménstruos; la anemia, clorosis, idropeas, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las apoplejias cerebrales, evita las congestiones; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutar, por las enfermedades; es tónico neurosténico, altamente higiénico, salutar por las enfermedades que evita su uso diario, y verdadera PANACEA para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de medicos, farmacéuticos y particularesa acredita curaciones con el Café nervino rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caja, para veinte y cuarenta tazas, en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero; en los depósitos de Madrid, doctor Simon, M. Miquel, Borrell, Blesa, Grau, Villaron, Ortega, Calvo, Hernandez, Perez Negro, Escolar, Ulzurum, Just, Peligros, 4; S. Ocaña, Atocha, 53. Desde seis cajas en adelante se hace la rebaja del 20 por 100 en los depósitos de Madrid y provincias.

DEPOSITO CENTRAL: DOCTOR MORALES, ESPOZ Y MINA, 18, MADRID. (Ag.)

## A LAS MADRES QUE NO PUEDEN CRIAR.

## FÉCULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS.

Preparada con arreglo al sistema LIEBIG, por los Sres. SAVORY y MOORE, de LONDRES, químicos y proveedores de las familias reales é imperiales de Inglaterra, Bélgica, Rusia, etc. Examinada y recomendada por eminencias científicas de todos los países.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de salud y vida para los niños que durante el periodo de la lactancia no encuentran en la leche materna la nutrición necesaria, como para los que, trascurrido aquel periodo, no pueden usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestión.

Para cierta clase de enfermos, es altamente recomendable por sus condiciones nutritivas.

Agente exclusivo para ambas Castillas, F. M. de la Vega, Piamonte, 19, 3.º  
DEPOSITARIOS: Los principales farmacéuticos de España: En Madrid, farmacia de Cárcera, Príncipe, 13.—Palacios, Plaza de Santa Ana, droguería, y Sucesor de Simon, Caballero de Gracia, 1.—(Ag.)

## MANUAL NOVISIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

POR

D. JOSÉ M. MAÑAS

Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del reglamento y manejo de las tarifas.

Se halla de venta, Corredera baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

## BIOGRAFÍA

DEL EXCMO. SEÑOR

### D. ANTONIO CANOVAS DEL CASTILLO.

haciendo olvidar del mejor modo que le parecía posible sus antecedentes revolucionarios por artículos y discursos y programas, aun sus achaques demagógicos, si es cierto lo que desde 1854 hasta hoy diciendo vienen muchos acerca de su colaboración en el famoso *Murciélagos*, quiso empezar su vida ministerial derogando la reforma constitucional de 1857, estableciendo el derecho de reunion, modificando la cruel legislación sobre imprenta, y prometiendo practicar medidas que diesen tono y sentido liberal á la situación de que formaba parte; pero bien pronto vió el país que tales propósitos del gobierno quedaban por este mismo olvidados, hasta el extremo de ser perseguidos y encarcelados y desterrados los mismos que ejercitaban pacífica y legalmente los derechos reconocidos por el gobierno; de estar la prensa ¡oh iniquidad! sujeta á los consejos de guerra, de quedar la nación á merced de estados de sitio y leyes excepcionales, volviendo la cosa pública de todo en todo con aquel ministerio al ser y estado en que se encontraba por los tiempos ominosos contra los cuales conspiró el mismo Sr. Cánovas del Castillo, lleno de celo patriótico, de ardor liberal, de entusiasmo revolucionario.

Su conducta desatentada en el gobierno, sus procedimientos reaccionarios hasta la exageración, más propia era del partido moderado, y así este pudo fácilmente derribarle del poder. El ínfimo y escandaloso atentado del famoso 10 de Abril, motivó luego la régia determinación de sustituir nuevamente al ministro Gonzalez Brabo con otro de union liberal, por cierto en los críticos instantes que esta transigía una vez más con los partidos progresista y democrático para otra más trascendental revolución política. En este cambio se confió al Sr. Cánovas la cartera de Ultramar, y más tarde, después de las sangrientas jornadas de 1866, la de Hacienda, interinamente. Su breve paso por los dos departamentos dejó huella profunda de su espíritu reformador, aunque no siempre manifestado con el mejor acierto y en conveniencia de la libertad y los intereses generales del país.

Ciégale ha tiempo su inmoderado afán y loca pretension de llamarse á sí mismo el defensor de las clases conservadoras y guardador de los intereses permanentes de la sociedad; cosa á la verdad extraña en quien por entendimiento natural y por el adquirido en fuerza de estudio y práctica de gobierno, debiera

saber que tal defensa y guarda no consisten en usar frases que nada dicen á esas mismas clases y á esos mismos intereses, si no van acompañadas de garantías ciertas y reales y positivas, que no son, ni serán jamás, las de la fuerza, la violencia, la reacción y la arbitrariedad, sino las del orden y la libertad, las del cumplimiento de la justicia, arriba, en medio, abajo, por todas partes.

No los liberales, que hartos y poderosos motivos tenían de vengar en el Sr. Cánovas lo violento y caprichoso de su política durante sus funciones como ministro de la Gobernación, sino los moderados y neocatólicos, esos á quienes procuró imitar en sus procedimientos gubernativos, fueron los que decretaron el destierro de Cánovas del Castillo como castigo á tan audaz usurpación, en 1866; acto que se llevó á cabo en medio de la indiferencia de los partidos liberales, más atentos desde 1866 á 1868, en realizar planes que diesen á nuestra nación desventurada la gloria y la honra de que tanto necesitaba para quedar al lado de otras más adelantadas en la vida del progreso y libertad.

Distinguida, en efecto fué la campaña política que sostuvo D. Antonio Cánovas contra los últimos gobiernos del reinado de doña Isabel II, y notoria injusticia habria de nuestra parte si menosásemos por mezquina pasión de partido el mérito liberal de sus discursos parlamentarios de 1867 y 1868, durante los días precursores de la revolución de Setiembre, ó si rectificásemos de mal modo su buena y leal intención cuando aconsejaba á la nieta de cien reyes se detuviera con tiempo en el falso y peligroso camino á donde la empujaban ministros desatentados é inmorales. Su voz no fué oída, su consejo no llegó á escucharse; al contrario, con rapidez vertiginosa cayeron por espantoso precipicio monarquía y monarca, su gobierno, su Constitución, su Parlamento, sus leyes, sus tradiciones, todo, sin que fuerza ninguna, humana ó divina, pudiera evitar tan mortal golpe.

No fué Cánovas del Castillo de los borbónicos que lloraron un minuto la pérdida de un trono y la desgracia de su reina, para saludar después, lleno de verdadero ó fingido entusiasmo, á la revolución triunfante. Hay que hacerle justicia en esto, y nosotros se la hacemos de buen grado. Si más adelante, después que hubo cumplido dignamente su delicada y atrevida y difícil misión de oponer en las Cortes Constituyentes de 1869 sus principios doctrinarios y conservadores á los principios radicales y democráticos que eran como el verbo de la nueva revolución; después de terciar con gran habilidad y elocuencia en los serenos y altísimos debates constitucionales y en las tempestuosas discu-

siones entre los gobiernos y las oposiciones; después de su brillante oración para rehabilitar la memoria de la reina Cristina, de Isabel II y de toda la familia Borbon en aquellas Cortes; después de un luminoso discurso en Congresos sucesivos sobre el mal estado de nuestra Hacienda, de otro sobre el proyecto de Constitución de Puerto-Rico, de otro sobre la Internacional, etc., si hecho todo esto, Cánovas del Castillo mostró inclinación al nuevo régimen de la monarquía revolucionaria, deseos de manifestar por repetidas veces sus respetos al rey D. Amadeo, y propósitos de que amigos y correligionarios suyos muy caracterizados formasen con los vencedores de Alcolea una misma situación política, y por consiguiente, entrasen juntos con ellos en un ministerio, claro es que ese notable estadista estaria convencido en aquel tiempo de la imposibilidad de una restauración de la dinastía derrocada en Setiembre por el pueblo y el ejército; y como sus compromisos personales y políticos no le ligaban tanto que en absoluto le impidiesen desarrollar su sistema dentro de una Constitución monárquica, democrática, al menos durante la sólida educación y hasta la mayor edad del por entonces príncipe Alfonso, es de suponer que se juzgase á sí propio con derecho á presidir también algún día los consejos del rey de la revolución, y en el deber de seguir prestando desde tan elevado puesto los grandes frutos de su experiencia gubernativa. Esta, y no otra, creemos sea la explicación natural de esas mal llamadas inconsecuencias y apostasias por los émulos indignos de tan insigne patriótico.

Y la verdad es que le duraron poco las vacilaciones dinásticas, no sabemos si por el giro extraño que en 1873 tomaron las cosas de la España revolucionaria si por efecto de profundas meditaciones sobre la suerte de la familia real que vivía emigrada y repartida en Francia y Alemania; si por los dos motivos á la vez y otros que necesariamente debieron pesar é influir sobre su ánimo. ¡Cómo, si no, tal mudanza en el pensamiento político de varón tan consecuente y digno!

No es del caso mencionar aquí cómo se fueron voluntariamente deprisa reyes que vioieron por el llamamiento de la nación mediante el voto de las Cortes, ni cómo surgieron repentinamente repúblicas que pronto cayeron al golpe de dictadores afortunados, ni de qué modo se han restaurado la monarquía y dinastía tradicionales. El hecho es que hoy está sentado en el trono de sus mayores el rey D. Alfonso XII de Borbon. ¿Qué responsabilidad y gloria corresponde por esta elevación al Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo?

Si nos dejamos guiar por sus aduladores y panegí-

ristas, la mayor gloria y la responsabilidad principal; si escuchamos á muchos de sus mismos correligionarios, nada de la una ni de la otra; si atendemos á las explicaciones públicas y privadas de cuantos primeramente intervinieron en el sorprendente hecho de Sagunto, eran completamente ajenos á este el Sr. Cánovas y casi todos los que con él formaron gobierno desde el momento del triunfo. Hay, sin embargo, explicación satisfactoria de todo esto, y es, que la dinastía destronada en Setiembre de 1868 y vuelta á ceñir la corona en Diciembre de 1874, tenía puesta su omnimoda y absoluta y exclusiva confianza en D. Antonio Cánovas del Castillo, quien como prueba y en testimonio de ello, poseía hacia ya un año el régio nombramiento para desempeñar el cargo de regente en ausencia de D. Alfonso XII, titulado así desde el momento en que la reina su madre abdicó en él la corona.

Realizada como sabemos, y no decimos, la sublevación militar proclamando rey á D. Alfonso XII; indiferente el país á toda resistencia activa ó pasiva; el poder existente dispuesto entonces á cesar en cuanto se lo exigieran de veras los jefes y directores del nuevo y victorioso movimiento; todo y todos en paz, calma, confianza, seguridad y orden, ¿qué habia de hacer el Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, sino aprovechar rápidamente, con prudencia y habilidad á la vez, esa presentación de sus poderes, que eran por demás amplios, absolutos, terminantes, y superiores aun á la misma voluntad de los generales iniciadores y autores del hecho?

De entonces acá, y llevamos cerca de dos años, vive España bajo la dictadura irresponsable del Sr. Cánovas, á pesar del país, de unas Cortes y de una Constitución. ¿Durará siempre? ¿Es provechosa ó perjudicial? ¿Savia con ella lo que quiere salvar? Nosotros nada decimos, porque no nos atrevemos, y además nos está vedado por tiránicos decretos y absurdas leyes, y también nos vemos perseguidos, detenidos, denunciados, condenados y suprimidos. Pudieran nuestros juicios aparecer parciales y apasionados. Queremos evitarlo, por lo mismo que hacemos aquí alto, sabe Dios por cuánto tiempo, en la manifestación de nuestras ideas... ¡Ah, Excmo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, tiembale V. E. por el día, lejano ó próximo, en que las mismas instituciones y las mismas personas que hoy protege y ampara por medios tan violentos y reaccionarios, no digan ante la historia y el mundo lo que quizás ya les grita la conciencia: «Tú, y solo tú, fuiste el causante de nuestras eternas pesadumbres y de nuestras eternas desgracias!»